

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio
Radicado	2021-00062-00
Demandante	María Alicia Puerta Montoya
Demandados	Inverprimos
Asunto	Da traslado nulidad y aplaza entrega

Se incorpora memorial presentado a través de correo electrónico recibido el día de ayer 18 de octubre del corriente, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito de incidente de nulidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del C. G. del Proceso, de la solicitud de nulidad, se da traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

En vista de lo anterior, se aplaza la diligencia de entrega que había sido fijada para el 20 de octubre de la anualidad, hasta tanto se resuelva sobre la nulidad.

No sobra advertir a la parte demandante que, en lo sucesivo, los memoriales que sean remitidos al juzgado, deberán remitirse simultáneamente a la parte contraria, so pena de resolverse cualquier solicitud hasta tanto acredite haber procedido en ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Marcela Pérez Trujillo'.
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ